



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000294-2020-GR.LAMB./CR [3723570 - 7]

Chiclayo, 30 de Diciembre de 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Extraordinaria de 30.Dic.2020, con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone:





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000294-2020-GR.LAMB./CR [3723570 - 7]

“Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, con oficio N° 000716-2020-GR.LAMB/GR [3723570-2] de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gobernador Regional Lic. Anselmo Lozano Centurión remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 – Gobierno Regional Lambayeque, solicitando la programación de Sesión del Consejo Regional de Lambayeque para su aprobación.

Que, mediante oficio 001128-2020-GR.LAMB/SCR [3723570-3] de fecha 22 de diciembre del 2020, el Secretario del Consejo Regional de Lambayeque, remite a esta Comisión el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 – Gobierno Regional Lambayeque, para su análisis, evaluación y evacuación del Dictamen o Informe para ser visto en la próxima Sesión del Consejo Regional de Lambayeque.

Que, mediante Dictamen N° 000002-2020-GR.LAMB/CR--LABP-CPPATICI de fecha 28.Dic.2020, se concluye que: (...) 4.1. El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA constituye el instrumento de gestión que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal. 4.2. El Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 - Gobierno Regional Lambayeque muestra un Incremento respecto del aprobado para el Año Fiscal 2020 de S/ 92'153,462.00 (Noventa y Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), equivalente al 7.67% del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020. 4.3. Respecto del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 - Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000294-2020-GR.LAMB./CR [3723570 - 7]

Lambayeque, se han formulado apreciaciones (contenidas en el numeral 3.10 del presente Dictamen), que requieren ser puestas en conocimiento del Ejecutivo Regional para su levantamiento durante la próxima Sesión del Consejo Regional de Lambayeque. 4.4.- El Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 - Gobierno Regional Lambayeque, por las consideraciones expuestas, no habría sido debidamente formulado, existiendo la probabilidad de repetir la situación expuesta de ineficiente planificación del Presupuesto Inicial de Apertura para el Año Fiscal 2019 y Año Fiscal 2020, que podría conllevar a situaciones similares de incremento excesivos por modificaciones presupuestales, que al final del Periodo Fiscal tergiversen el Nivel de Ejecución Real o % Avance Real del Pliego. 4.5.- De acuerdo con el numeral 7.1 del artículo 07° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, el titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Consejo Regional. 4.6.- De acuerdo con el artículo 54° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos regionales promulgan o aprueban sus presupuestos hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. En el caso de que el Consejo Regional no apruebe el presupuesto dentro del plazo señalado, el titular del pliego lo aprobará en un plazo que no excederá de los 5 días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal; asimismo recomienda no aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 - Gobierno Regional Lambayeque; derivando el mismo al Ejecutivo Regional para que tome conocimiento de las apreciaciones contenidas en el Análisis y las Conclusiones del Dictamen, específicamente el numeral 3.10.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30.Dic.2020, el Consejero Regional Luis Alonso Barturén Pizarro, sustentó ante el Consejo Regional, el Dictamen N° 000002-2020-GR.LAMB/CR--LABP-CPPATICI de fecha 28.Dic.2020, donde se recomienda no aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 - Gobierno Regional Lambayeque; derivando el mismo al





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000294-2020-GR.LAMB./CR [3723570 - 7]

Ejecutivo Regional para que tome conocimiento de las apreciaciones contenidas en el Análisis y las Conclusiones del Dictamen, específicamente el numeral 3.10, por lo que después de su debate por el colegiado regional se procedió a su aprobación, y la intervención de la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Eco. Fanny Jannet Farroñán Sánchez; también se solicitó la exoneración de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 30.Dic.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomendación establecida en el Dictamen N° 000002-2020-GR.LAMB/CR-LABP-CPPATICI de fecha 28.Dic.2020, en consecuencia **NO APROBAR** el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 452 - Gobierno Regional Lambayeque, debiéndose derivar al Ejecutivo Regional para que tome conocimiento de las apreciaciones contenidas en el Análisis y las Conclusiones del Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
Lic. Oscar Luis Carpena Recoba
Consejero Regional